[illegible]
ahorros publicación.
AR//cc(14)
[illegible]
QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3230888400 Nro. Cartola 1094980001 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
AR//cc(15)
[illegible]
QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3125397700 Nro. Cartola 1026946030 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
AR//cc(16)
[illegible]
QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 4001821100 Nro. Cartola 1786945001 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
AR//cc(17)
[illegible]
QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3754030100 Nro. Cartola 1548127003 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
AR//cc(18)
[illegible]
QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3225970700 Nro. Cartola 1102470029 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
AR//cc(19)
[illegible]
QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3383218800 Nro. Cartola 1705987000 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
AR//cc(20)
[illegible]
QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3555693100 Nro. Cartola 1282757006 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
AR//cc(1)
[illegible]
QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3221614600 Nro. Cartola 1190800000 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
AR//cc(2)
[illegible]
QUEDA ANULADA

[illegible]
QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3245837100 Nro. Cartola 1203802001 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
AR//cc(6)
[illegible]
QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 4203479800 Nro. Cartola 1765773000 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los [illegible]

[illegible]
3095998200 Nro. Cartola 1032183006 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
AR//cc(21)
[illegible]
QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 4220323300 Nro. Cartola 1783129006 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
AR//cc(22)
[illegible]
QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3366974500 Nro. Cartola 1138681005 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
AR//cc(23)
[illegible]

[illegible]
QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3985687600 Nro. Cartola 1463409083 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
AR//cc(7)
[illegible]
QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3620318300 Nro. Cartola 1559960063 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
AR//cc(8)
[illegible]
QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3341573400 Nro. Cartola 1140976001 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publi

[illegible]
reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AR//cc(1)
[illegible]
QUEDA ANULADA
Por robo de (3) cheque No. 251 al 370 por el valor $ 0.81 de la Cta. Cte. No. 3190205604 de CHALA MORALES EDUARDO WILLIAM del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AR//cc(2)
[illegible]
QUEDA ANULADA
Por robo del Cheque No. 231 por el valor $ 276.00 de la Cta. Cte. No. 3110424004 de POZO CIFUENTES LIDA YOLANDA del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AR//cc(3)
[illegible]
QUEDA ANULADA

[illegible]
AR//cc(10)
[illegible]
AR//cc(7)
[illegible]

## CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
### NOTIFICACIÓN

El Concejo Metropolitano de Quito en sesión pública ordinaria, realizada el jueves 16 de Marzo del 2006, al considerar el informe **No. IC-2006-101** de la Comisión de Expropiaciones, Remates y Avalúos, de conformidad con lo que disponen los Arts. 131, 258, 277 y siguientes de la Ley Orgánica de Régimen Municipal Codificada, **RESOLVIÓ** modificar la resolución adoptada por la Corporación Edilicia en sesión del 26 de julio del 2000, en lo concerniente al cambio de categoría de bien de dominio público a bien de dominio privado, el avalúo y la enajenación directa de la faja de terreno No. 3, producto de relleno de quebrada, de propiedad municipal, ubicada en la calle Macuma, sector La Colmena, a favor de la señora **GLORIA ESPERANZA FLORES CUEVA**, por ser única colindante.

Al tenor de lo dispuesto en el Art. 82 del Código del Procedimiento Civil Codificado, ante la imposibilidad de poder localizar la residencia de la señora **GLORIA ESPERANZA FLORES CUEVA**, notifíquesele con el carácter de urgente para que concurra a las oficinas de Procuraduría del Distrito Metropolitano, ubicadas en el Palacio Municipal, calle Venezuela y Chile, segundo piso.

Dra. María Belén Rocha Díaz
**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

QUITO

**REPUBLICA DEL ECUADOR**
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

00017

**EXTRACTO**

## CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA COMPAÑÍA SERVICIO DE TRANSPORTE TRANSCARIBE S.A.

La compañía **COMPAÑÍA SERVICIO DE TRANSPORTE TRANSCARIBE S.A.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **CUARTO del DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, el 30/ENERO/2006,** fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 06.Q.IJ. 0959

**1. DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

**2. CAPITAL:** Suscrito US$810,00 Número de Acciones 81 Valor US$ 10,00; Capital Autorizado: US$1.620,00

**3. OBJETO:** El objeto de la compañía es: LA PRESTACION DEL SERVICIO DE CARGA PESADA, ENCOMIENDA, TRANSPORTACION DE LA MISMA

Quito, 17 MAR. 2006

REGISTRO DE SOCIEDADES
27 JUN. 2006
Superintendencia de Compañías

**Dr. Santiago López Astudillo**
**ESPECIALISTA JURIDICO**

A.P./26357-k.m.